

1. INFORMACIÓN GENERAL

- Objetivo:** Establecer los lineamientos generales para el cumplimiento de los requisitos legales de protección de datos personales aplicables a Controles Empresariales (COEM) y a sus subsidiarias en Colombia, Perú, Ecuador y Panamá, en el marco del tratamiento de datos personales que realizan en el ejercicio ordinario de su objeto social.
- Alcance:** La política será de obligatorio cumplimiento para todas las partes interesadas de COEM y de sus subsidiarias en Colombia, Perú, Ecuador y Panamá, esto es: aspirantes en procesos de selección, colaboradores, clientes, proveedores, usuarios/titulares, y en general cualquier persona natural o jurídica que realice el tratamiento de datos personales en nombre de COEM o cuyos datos sean objeto de tratamiento. Ante cualquier diferencia entre la parte general y el anexo de un país específico, prevalece lo dispuesto en el anexo local, por ser la norma de mayor especificidad.
- Responsable:** Oficial de privacidad y seguridad de la información.

2. RESPONSABLE O ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

País	Entidad responsable	Domicilio / canal de atención
Colombia	Controles Empresariales S.A.S.	Carrera 16ª # 75-50, Bogotá segurinfo@coem.co - 601 546 2727
Perú	Controles Empresariales Perú S.A.C.	Av. Javier prado este # 175 oficina 404, Lima segurinfo@coem.co - 51 (1) 6183060
Ecuador	Controles Empresariales COEMP S.A.S.	Calle Diego de Almagro, Número 32-240. Intersección Ponce carrasco, Oficina 502, Quito. segurinfo@coem.co - 593 958913322
Panamá	Controles Empresariales COEM Panamá S.A.	Calle 50 Oficina 3101 Piso 31, Ciudad de Panamá. segurinfo@coem.co - 507 3105513

3. DEFINICIONES Y PRINCIPIOS

3.1. Definiciones

Las siguientes definiciones recogen los términos comunes a la normativa de protección de datos de los cuatro países. Cuando la ley local emplee una terminología distinta o adicione conceptos propios, esta se detalla en el anexo del país correspondiente.

1. **Autorización/Consentimiento:** Manifestación de voluntad libre, previa, expresa, específica e informada del titular para el tratamiento de sus datos personales.
2. **Aviso de privacidad:** Comunicación dirigida al titular mediante la cual se informa la existencia de la política de tratamiento, la forma de acceder a ella y las finalidades del tratamiento.
3. **Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sean objeto de tratamiento, cualquiera

que sea su forma o medio de conservación.

4. **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una persona natural determinada o determinable.
5. **Datos sensibles:** Aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación (origen racial o étnico, orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, pertenencia sindical, datos de salud, biométricos, de vida sexual, entre otros).
6. **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica que, por cuenta del responsable, realiza el tratamiento de datos personales.
7. **Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica que decide sobre la finalidad y el tratamiento de los datos personales.
8. **Titular/Usuario:** Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento.
9. **Tratamiento:** Cualquier operación sobre datos personales: recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o supresión.
10. **Transferencia:** Envío de datos personales por el responsable y/o encargado, ubicado en el país de origen, a un receptor que a su vez es responsable del tratamiento, dentro o fuera del país.
11. **Transmisión:** Comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio nacional cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

3.2. Principios rectores

Los principios que se establecen a continuación constituyen los fundamentos orientadores utilizados en COEM para el tratamiento de los datos personales.

1. **Legalidad:** El tratamiento es una actividad reglada que debe sujetarse a la normativa aplicable en cada país.
2. **Finalidad:** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima, informada previamente al titular.
3. **Libertad:** El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular, salvo mandato legal o judicial.
4. **Veracidad o calidad:** La información debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
5. **Transparencia:** El titular tiene derecho a obtener información sobre la existencia de datos que le conciernen, en cualquier momento.
6. **Acceso y circulación restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites derivados de la naturaleza de los datos y solo puede hacerse por personas autorizadas.
7. **Seguridad:** La información se maneja con medidas técnicas, humanas y administrativas que eviten su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
8. **Confidencialidad:** Toda persona que intervenga en el tratamiento está obligada a garantizar la reserva de la información, incluso después de finalizada su relación con COEM.
9. **Responsabilidad demostrada:** COEM debe poder acreditar la implementación de mecanismos efectivos para el cumplimiento de los principios y obligaciones aplicables.

4. FINALIDAD Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

4.1. Tipos de datos personales utilizados por COEM

Para el desarrollo de su objeto social, COEM recauda, entre otros, los siguientes datos: datos generales y específicos de identificación; datos relativos al estado civil; datos financieros; datos sensibles (imágenes fotográficas, registros de audio y video); datos socioeconómicos y de información tributaria; datos de antecedentes disciplinarios y/o judiciales; datos de ubicación relacionados con la actividad comercial; datos del historial laboral y académico; datos de contacto; datos relacionados con la afiliación al sistema de seguridad social; y datos personales de acceso a sistemas de información. Así mismo, recopila datos de forma automática a través de su página web (direcciones IP, cookies, respuestas a peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones).

4.2. Finalidad

Para el cumplimiento de su objeto social, COEM recauda los datos previamente enunciados para el desarrollo de las siguientes finalidades:

1. Aspirantes en actividades de selección de personal:

- a) Acceder a la hoja de vida y sus respectivos soportes.
- b) Registrar la información de quienes se presentaron a las actividades de selección y quienes fueron descartados.
- c) Verificar el cumplimiento de los requisitos para el cargo, de conformidad con lo indicado en el procedimiento de reclutamiento y selección.
- d) Citar al aspirante para la aplicación de pruebas y entrevistas.
- e) Informar los resultados generales de las actividades de selección en sus diferentes etapas.
- f) Consultar su información en listas restrictivas y/o vinculantes nacionales e internacionales, que tengan como propósito el cumplimiento de la obligación de prevenir y controlar los riesgos de corrupción, soborno, fraude y LA/FT/FPADM.
- g) Controlar el acceso a las oficinas de la organización y establecer medidas de seguridad incluyendo el establecimiento de zonas video vigiladas.
- h) Efectuar la transmisión o transferencia de los datos personales a las empresas del grupo COEM en otros países para el desarrollo centralizado de las actividades de reclutamiento y selección de personal.
- i) Cualquier otra gestión que se derive de las actividades relacionadas con el reclutamiento y selección de personal.

2. Colaboradores:

- a) Realizar la vinculación laboral y cumplir con las actividades y obligaciones propias de la relación contractual desde su inicio, durante su ejecución y hasta su finalización, esto incluye el trámite de nómina, afiliaciones, actividades bienestar y seguridad y salud en el trabajo, entre otras.
- b) Gestionar el desarrollo profesional de los colaboradores, el acceso a los recursos informáticos del empleador y dar soporte para su utilización.

- c) Consultar su información en listas restrictivas y/o vinculantes nacionales e internacionales, que tengan como propósito el cumplimiento de la obligación de prevenir y controlar los riesgos de corrupción, soborno, fraude y LA/FT/FPADM.
- d) Controlar el acceso a las oficinas de la organización y establecer medidas de seguridad incluyendo el establecimiento de zonas video vigiladas.
- e) Efectuar la transmisión o transferencia de los datos personales a las empresas del grupo COEM en otros países para la gestión centralizada de la vinculación laboral, la administración de personal, el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de la relación laboral y el soporte de los recursos informáticos.
- f) Cualquier otra gestión que se derive de las actividades relacionadas con la administración de personal.

3. Proveedores:

- a) Realizar la vinculación contractual requerida para la prestación de servicios.
- b) Gestión de facturas y/o cuentas de cobro para los respectivos pagos.
- c) Reporte de obligaciones tributarias y legales ante entidades administrativas y organismos de control.
- d) Consultar su información en listas restrictivas y/o vinculantes nacionales e internacionales, que tengan como propósito el cumplimiento de la obligación de prevenir y controlar los riesgos de corrupción, soborno, fraude y LA/FT/FPADM.
- e) Efectuar la transmisión o transferencia de los datos personales a las empresas del grupo COEM en otros países para la gestión centralizada de la vinculación y evaluación de proveedores, la gestión de pagos y el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de la relación contractual.
- f) Cualquier otra gestión que se derive de la eventual relación contractual que se genere entre las partes.

4. Clientes:

- a) Prestar los servicios y/o productos contratados con COEM, en los términos previstos contractualmente.
- b) Informar sobre el estado de los servicios y/o productos ofertados por COEM.
- c) Efectuar encuestas de satisfacción que permitan evaluar la calidad de los servicios y/o productos prestados por COEM.
- d) Efectuar la transmisión o transferencia de los datos personales a terceros en otros países para los fines relacionados con la operación teniendo en cuenta los requerimientos para la trazabilidad e interoperabilidad de datos personales establecida en COEM.
- e) Enviar información comercial sobre promociones u ofertas de los servicios y/o productos ofertados por COEM.
- f) Realizar actividades de prospección comercial que permitan ampliar el alcance de los productos y/o servicios ofertados por COEM.
- g) Compartir los datos de los asistentes a eventos, campañas o actividades de mercadeo con

aliados, fabricantes, patrocinadores o socios estratégicos que participen en dichas iniciativas para fines de seguimiento comercial, medición y análisis de efectividad de las iniciativas conjuntas.

- h) Cualquier otra gestión que se derive de la eventual relación contractual que se genere entre las partes.

4.3. Disposiciones especiales sobre el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes

Eventualmente, COEM podrá realizar el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes cuando resulte estrictamente necesario, por ejemplo, para el desarrollo de actividades de bienestar dirigidas a los hijos menores de los colaboradores. En cualquier caso, COEM deberá contar con la autorización del tutor o representante legal del menor, garantizando el respeto al interés superior del menor conforme a la normativa local de cada país.

4.4. Disposiciones especiales sobre el tratamiento de datos sensibles

Por regla general el tratamiento de datos sensibles está prohibido. Las excepciones aplicables se rigen por la normativa de cada país, detalladas en el anexo correspondiente.

4.5. Destinatarios de los datos personales

En desarrollo de las finalidades descritas, COEM podrá compartir datos personales con las siguientes categorías de destinatarios: (i) entidades del Sistema Integral de Seguridad Social y demás autoridades administrativas o judiciales competentes, en cumplimiento de obligaciones legales; (ii) proveedores que actúan como encargados del tratamiento por cuenta de COEM, bajo acuerdos de confidencialidad y tratamiento de datos; (iii) empresas del grupo COEM en otros países, para fines administrativos y operativos comunes; y (iv) terceros distintos a los anteriores (clientes, aliados, entre otros), únicamente cuando exista autorización expresa y puntual del titular para dicha finalidad específica.

4.6. Conservación de los datos personales

COEM conservará los datos personales durante el tiempo que sea necesario para cumplir la finalidad para la cual fueron recolectados, para atender las obligaciones legales, contractuales y regulatorias aplicables, y para la conservación histórica, estadística o científica, cuando corresponda. Cumplido este período, y salvo que exista una obligación legal de conservación adicional, los datos serán eliminados de las bases de datos de COEM o anonimizados de forma que no permitan identificar al titular.

4.7. Decisiones automatizadas y elaboración de perfiles

COEM no toma decisiones que produzcan efectos jurídicos sobre el titular o que le afecten significativamente, basadas únicamente en un tratamiento automatizado de sus datos personales, salvo que

dicha decisión sea necesaria para la celebración o ejecución de un contrato, esté autorizada por la ley aplicable, o cuente con el consentimiento expreso del titular. En los casos en que proceda, el titular tendrá derecho a solicitar la intervención humana, a oponerse al tratamiento de sus datos y a impugnar la decisión.

4.8. Seguridad en el tratamiento de los datos personales

COEM manifiesta ser el responsable del tratamiento de los datos personales suministrados directamente por los usuarios y de la base de datos o medio de almacenamiento en donde se encuentren ubicados dichos datos y que esté bajo su administración.

COEM protege los datos personales registrados en bases de datos, del acceso, modificación, divulgación o destrucción no autorizada. Al interior de la organización se cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información basado en los lineamientos de la ISO/IEC 27001 e ISO/IEC 27701 que brinda las medidas técnicas y administrativas necesarias para la protección de los datos personales tratados por la organización.

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones legales como responsable del tratamiento sigue de manera estricta y rigurosa los siguientes protocolos de protección de datos:

1. Control sobre los sistemas de información para restringir el acceso con base en la necesidad por conocer la información para el desarrollo de las funciones laborales de los colaboradores.
2. Cifrado de servicios usando protocolos de seguridad.
3. Acuerdos de confidencialidad con colaboradores, proveedores y en general con cualquier parte interesada que tenga acceso a datos personales.
4. Implementación y mejoramiento de controles en las instalaciones físicas, para protegerlos datos que se encuentra contenidos de forma física.

Está expresamente restringida la revelación de información personal de los usuarios a terceras personas sin su consentimiento expreso.

5. DERECHOS DE LOS USUARIOS

Los derechos aquí descritos podrán ejercerse por el titular, por sus causahabientes, o por su representante o apoderado debidamente acreditado, quienes deberán demostrar dicha calidad al momento de presentar la solicitud.

En términos generales, y sin perjuicio de los derechos adicionales o de la terminología específica que reconozca cada legislación local (detallados en el anexo por país), los titulares tienen derecho a:

1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada, salvo que la ley exceptúe este requisito.
3. Ser informados sobre el uso dado a sus datos personales.

4. Presentar quejas y reclamos ante la autoridad de control competente por infracciones a la normativa.
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
6. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

6. DEBERES DE COEM COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1. Garantizar a los titulares, en todo momento, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
2. Conservar la información bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
3. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas por cada ley local, copia de la autorización otorgada por el titular.
4. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten.
5. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos.
6. Tramitar las consultas y reclamos formulados por los titulares dentro de los plazos definidos en el anexo de cada país.
7. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para el adecuado cumplimiento de la normativa aplicable.
8. Notificar a la autoridad de control y, cuando corresponda, a los titulares afectados, sobre vulneraciones de seguridad de los datos personales, conforme a los plazos y condiciones que exija cada legislación local.
9. Capacitar a sus colaboradores respecto al tratamiento de datos personales.

7. CANALES DE ATENCIÓN

COEM designa al Oficial de privacidad y seguridad de la información, en adición a sus otras funciones, para dar trámite a las solicitudes de los titulares en el ejercicio de sus derechos. Los canales de atención específicos por país (correo electrónico, teléfono y dirección física) se encuentran detallados en el anexo correspondiente.

8. ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS

Para el trámite de cualquier petición, consulta o reclamo es necesario incorporar: la identificación del titular; los datos sobre los cuales versa la solicitud; los datos de contacto y el medio de respuesta preferido; la motivación de la solicitud; la descripción del derecho que se desea ejercer; y los documentos que la soportan. Los plazos máximos de atención varían según el país y se detallan en el anexo correspondiente.

9. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES

COEM podrá efectuar transferencias o transmisiones de datos personales entre sus subsidiarias y hacia terceros ubicados dentro o fuera de los países en los que opera, cuando ello resulte necesario para el

desarrollo de su objeto social y de la relación con el titular. Toda transferencia internacional deberá cumplir las condiciones exigidas por la normativa del país de origen del dato (nivel de protección adecuado del país receptor, cláusulas contractuales, consentimiento expreso u otra base de legitimación reconocida por la ley local), conforme se detalla en el anexo correspondiente.

10. VIGENCIA Y VERSIONAMIENTO

Este documento está fundamentado en la normativa de protección de datos personales vigente en Colombia, Perú, Ecuador y Panamá, detallada en cada anexo. Esta política ha sido aprobada por el grupo directivo de Controles Empresariales y rige a partir de la fecha de aprobación indicada en el control de cambios.

ANEXO 1 – COLOMBIA

1. Marco normativo

Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y demás normas que los modifiquen o adicionen.
Fundamento constitucional: artículos 15 y 20 de la Constitución Política de Colombia.

2. Autoridad de control

Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

3. Responsable del tratamiento

Controles Empresariales S.A.S. (COEM), domicilio principal en Bogotá, Carrera 16A N° 75-50.

4. Canal de atención

Correo electrónico: segurinfo@coem.co

Teléfono: 601 546 2727

Dirección física: Carrera 16A N° 75-50, Bogotá - Horario: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

5. Derechos del titular y plazos de atención

Trámite	Plazo
Consultas (art. 14 Ley 1581 de 2012)	10 días hábiles, prorrogable 5 días hábiles adicionales informando el motivo antes del vencimiento.
Reclamos (art. 15 Ley 1581 de 2012)	15 días hábiles, prorrogable 8 días hábiles adicionales informando el motivo antes del vencimiento.
Revocatoria del consentimiento	15 días hábiles.
Subsanación de reclamo incompleto	5 días hábiles para requerir al titular; 2 meses sin respuesta implica desistimiento.

6. Transferencia y transmisión internacional

Procede para fines relacionados con la operación, garantizando trazabilidad e interoperabilidad de los datos, y cuando exista la base de legitimación exigida por la Ley 1581 de 2012 (autorización expresa del titular u otra causal legal). La cesión a un tercero que actúe como responsable independiente, para fines propios de dicho tercero, requiere autorización expresa y puntual del titular.

7. Notificación de vulneraciones de seguridad

COEM informará a la SIC cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares, conforme al deber legal de información oportuna.

ANEXO 2 – PERÚ

1. Marco normativo

Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 016-2024-JUS, vigente desde el 30 de marzo de 2025.

2. Autoridad de control

Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPD), adscrita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

3. Responsable del tratamiento

Controles Empresariales Perú S.A.C., domicilio principal en Lima, Av. Javier prado este # 175 oficina 404

4. Canal de atención

Correo electrónico: segurinfo@coem.co

Teléfono: 51 (1) 6183060

Dirección física: Av. Javier prado este # 175 oficina 404, Lima - Horario: 8:30 a.m. a 6:30 p.m.

5. Derechos del titular ("Derechos ARCO" + portabilidad) y plazos de atención

Trámite	Plazo
Derecho de información	8 días hábiles.
Derecho de acceso	20 días hábiles.
Derecho de rectificación	10 días hábiles.

Derecho de cancelación (supresión)	10 días hábiles.
Derecho de oposición	10 días hábiles.
Revocación total del consentimiento	10 días hábiles.
Revocación parcial del consentimiento	5 días hábiles.
Derecho de portabilidad	Factibilidad técnica del traslado de los datos, conforme al Reglamento.

6. Obligaciones específicas de la jurisdicción

- Registro de bancos de datos personales: COEM debe declarar sus bancos de datos personales ante la ANPD, conforme a la Ley 29733 y su Reglamento.
- Oficial de Datos Personales (ODP): figura equivalente a un DPO; su designación se comunicará a la ANPD dentro de los 15 días hábiles siguientes a su nombramiento.
- Alcance extraterritorial: el reglamento aplica también a organizaciones no domiciliadas en Perú que ofrezcan bienes o servicios a personas en el país o realicen analítica de comportamiento sobre ellas.
- Datos biométricos: quedan expresamente comprendidos dentro de la categoría de datos sensibles, con exigencias reforzadas de consentimiento específico e informado.
- Notificación de vulneraciones de seguridad: se realizará a la ANPD dentro de las 48 horas siguientes a la detección del incidente, y al titular cuando exista alto riesgo para sus derechos.

7. Transferencia internacional

Conforme al artículo 15 de la Ley 29733 y los artículos 18 a 21 del D.S. 016-2024-JUS: (i) procede sin restricciones adicionales hacia países con nivel adecuado de protección reconocido por la ANPD; (ii) hacia países sin nivel adecuado reconocido, requiere la adopción de cláusulas contractuales u otro mecanismo que garantice las mismas obligaciones de protección vigentes en Perú; (iii) existe una excepción para transferencias necesarias para la ejecución de la relación contractual con el titular.

ANEXO 3 – ECUADOR

1. Marco normativo

Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD), publicada en el Registro Oficial Suplemento 459 del 26 de mayo de 2021, y su Reglamento General expedido mediante Decreto Ejecutivo 904 de 2023.

2. Autoridad de control

Superintendencia de Protección de Datos Personales (SPDP).

3. Responsable del tratamiento

Controles Empresariales COEMP S.A.S. (COEMP), domicilio principal en Quito, Diego de Almagro N32-240

y Ponce Carrasco, Edificio Almagro 240, oficina 502.

4. Canal de atención

Correo electrónico: segurinfo@coem.co

Teléfono: 593 958913322

Dirección física: Diego de Almagro N32-240 y Ponce Carrasco, Edificio Almagro 240, oficina 502, Quito -

Horario: 8:30 a.m. a 5:30 p.m.

5. Derechos del titular y plazos de atención

Trámite	Plazo
Derecho de acceso (art. 13 LOPDP)	15 días.
Derecho de rectificación y actualización (art. 14 LOPDP)	15 días.
Derecho de eliminación (art. 15 LOPDP)	15 días.
Derecho de oposición (art. 16 LOPDP)	15 días.
Derecho a la portabilidad (art. 17 LOPDP)	El plazo de atención es el mismo previsto para el derecho de acceso (15 días), sin perjuicio de la normativa técnica que sobre su ejercicio expida la SPDP.
Prórroga del plazo de respuesta	COEMP podrá solicitar una prórroga, por una sola vez, cuando la complejidad de la solicitud lo justifique, informando al titular dentro del plazo original.

6. Obligaciones específicas de la jurisdicción

- Registro Nacional de Protección de Datos Personales: COEMP debe registrar y mantener actualizada su inscripción ante la Autoridad de Protección de Datos.
- Delegado de Protección de Datos: debe designarse cuando corresponda conforme a los criterios de la LOPDP y su reglamento.
- Categorías adicionales de datos con tratamiento reforzado: datos biométricos, datos genéticos, condición migratoria, y datos de personas apátridas o refugiadas que requieran protección internacional.
- Notificación de vulneraciones de seguridad: se notificará a la SPDP y a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) dentro de los 3 días siguientes a la detección del incidente, cuando exista riesgo para los derechos y libertades de los titulares. Cuando corresponda notificar también al titular afectado, se hará tan pronto como sea posible y, a más tardar, dentro de los 5 días siguientes.

7. Transferencia y comunicación internacional

Toda comunicación de datos personales a un destinatario distinto del titular, responsable o encargado del tratamiento deberá contar con la base de legitimación correspondiente conforme a la LOPDP. Cuando se realicen transferencias internacionales, el aviso de privacidad deberá indicar los países de destino, la base legal utilizada

y las garantías implementadas (decisión de adecuación de la SPDP, cláusulas contractuales tipo, u otro mecanismo equivalente).

ANEXO 4 – PANAMÁ

1. Marco normativo

Ley N.º 81 de 26 de marzo de 2019, sobre Protección de Datos Personales, vigente desde el 29 de marzo de 2021, y su Decreto Ejecutivo reglamentario N.º 285 de 28 de mayo de 2021.

2. Autoridad de control

Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI), a través de su Dirección de Protección de Datos Personales.

3. Responsable del tratamiento

CONTROLES EMPRESARIALES COEM PANAMA, S.A. domicilio principal en Ciudad de Panamá, Calle 50 Oficina 3101 Piso 31

4. Canal de atención

Correo electrónico: segurinfo@coem.co

Teléfono: 507 3105513

Dirección física: Calle 50 Oficina 3101 Piso 31, Ciudad de Panamá – Horario: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

5. Derechos del titular ("Derechos ARCO" + portabilidad) y plazos de atención

Trámite	Plazo
Derecho de acceso / información (art. 16 Ley 81)	10 días hábiles.
Derecho de rectificación / modificación (art. 17 Ley 81)	5 días hábiles.
Derecho de cancelación	Sin plazo expreso en la Ley 81 ni en el Decreto Ejecutivo 285/2021; se atenderá dentro del plazo previsto para el derecho de acceso (10 días hábiles), por ser el término general de la Ley.
Derecho de oposición	Sin plazo expreso; se atenderá dentro del plazo previsto para el derecho de acceso (10 días hábiles).
Derecho de portabilidad	Sin plazo expreso; se atenderá dentro del plazo previsto para el derecho de acceso (10 días hábiles).

6. Obligaciones específicas de la jurisdicción

- Registro de bases de datos: COEM debe llevar un registro escrito de las bases de datos que transfiera a terceros, con la identificación de la base, su finalidad, el destino de los datos y demás elementos previstos en el artículo 31 de la Ley 81 de 2019, disponible para la ANTAI cuando esta lo requiera.

- b) Reconoce expresamente el derecho de portabilidad, además de los derechos ARCO clásicos.
- c) El almacenamiento o transferencia de datos confidenciales, sensibles o restringidos fuera de Panamá se permite cuando el país o empresa receptora ofrezca estándares de protección comparables a los de la Ley 81, o cuando el responsable adopte medidas que garanticen dicha protección.
- d) Conservación de datos: transcurridos siete años desde que se extingue la obligación legal de conservación, ni el responsable ni el custodio podrán transferir o comunicar los datos de una persona identificada o identificable (art. 28 Ley 81 de 2019).
- e) Notificación de vulneraciones de seguridad: se notificará a la ANTAI y a los titulares afectados dentro de las 72 horas siguientes al conocimiento del incidente, cuando exista riesgo para la protección de los datos personales (art. 37 Decreto Ejecutivo 285/2021).

7. Transferencia internacional

Conforme a los artículos 5 y 33 de la Ley 81 de 2019 y los artículos 51 a 53 del Decreto Ejecutivo 285/2021, la transferencia internacional procede cuando:

- a) El titular otorgó su consentimiento.
- b) El país o entidad receptora ofrece un nivel de protección equivalente o superior.
- c) Existen garantías adecuadas (cláusulas contractuales, mecanismos de autorregulación vinculante validados por la ANTAI, o normas corporativas vinculantes entre empresas del mismo grupo) o resulta necesaria para la ejecución de una relación contractual con el titular.

11. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
5	22/08/2024	<ul style="list-style-type: none">1. Se ajusta el objetivo y alcance.2. Se ajusta las partes involucradas en el tratamiento de datos personales.3. Se agregaron las definiciones de transferencia y transmisión.4. Se agregaron los tipos de datos personales utilizados y las finalidades por cada parte interesada.5. Se agregaron disposiciones especiales sobre el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes y datos sensibles.6. Se ajusta la seguridad en el tratamiento de datos personales.7. Se ajusta los canales de atención.8. Se ajusta la atención de peticiones, consultas y reclamo de los usuarios.9. Se ajusta la vigencia y versionamiento.
6	11/08/2026	<ul style="list-style-type: none">1. Se amplía el alcance de la política de tratamiento de datos personales a Perú, Ecuador y Panamá.2. Se reestructura el documento en una parte general y anexos por país.
7	08/10/2026	<ul style="list-style-type: none">1. Se agrega finalidad a aspirantes en actividades de selección, colaboradores y proveedores.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Oficial de privacidad y seguridad de la información.	Líder SIG	Representante de la Alta Dirección